

ORDENANZA N° 5.222

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la colocación de placas descriptivas con los nombres de calles y edificios destacados de nuestra Ciudad en los postes de señalización vertical, en sistema braille.-

ARTICULO 2°.- Lo prescripto en el Artículo precedente se realizará en plancha de metal escritas en sistema braille a una altura de fácil acceso para todas aquellas personas disminuidas visualmente y de un ancho que no entorpezca el libre desplazamiento de los transeúntes.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demanden la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la Concejala Viviana LUNA.-

g.d.